

2297

C.03003-2008-00577. (Mq). En la ciudad de La Antigua Guatemala, departame  
Sacatepéquez, el día veinte de junio de dos mil trece, siendo las nueve  
constituidos en la sede del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA F  
NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENT  
SACATEPÉQUEZ**, La suscrita Jueza, Abogada PATRICIA ELIZABETH GAMEZ BARRERA,  
asociado como corresponde, con el objeto de llevar a cabo **AUDIENCIA DE  
OFRECIMIENTO DE PRUEBA** para el efecto: **PRIMERO:** Se encuentra presente: a) En  
representación del Banco de los Trabajadores el Licenciado JORGE ROLANDO ROSALES  
MIRON; b) EL Sindicato ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA, junto a su abogado  
defensor MARCO ANTONIO QUIÑONEZ FLORES. Se hace constar que no se encuentra  
presente el representante del Ministerio Publico, en virtud de lo cual no puede  
constituirse la audiencia programada y se reprograma para el día **DIECINUEVE DE  
JULIO DE DOS MIL TRECE A LAS CATORCE HORAS;** II) Se fija plazo de veinticuatro  
horas al Ministerio Publico a efecto que justifique el motivo de su incomparecencia;  
III) La juzgadora entrega a los comparecientes una bitácora con la descripción de los  
distintos mecanismos utilizados por la defensa y que han ocasionado atraso procesal,  
por lo que hace la prevención de evitar la utilización de mecanismos dilatorios. Los  
comparecientes quedan notificados de lo resuelto y convocados a la audiencia  
señalada, debiendo notificar únicamente al Ministerio Publico. Finaliza la presente en  
el mismo lugar y fecha de su inicio cinco minutos después de su inicio, la que previa  
lectura por los comparecientes la ratifican, aceptan y firma únicamente la Jueza y  
secretaria que autoriza:

ABOGADA. PATRICIA ELIZABETH GAMEZ BARRERA

JUEZA

LICDA. DORA LETICIA GARCIA HERNANDEZ

SECRETARIA

Ref. C. 03003-2008-00577

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DE SACATEPEQUEZ:

ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA, de generales conocidas en el proceso arriba identificado, ante usted:

EXPONGO

RAZON DE MI GESTION: Recusar a la funcionaria juez de nombre PATRICIA ELIZABETH GAMEZ BARRERA, dentro de este proceso.

CAUSAL DE LA RECUSACIÓN: la normada por el artículo 123 inciso I), de la Ley del Organismo Judicial.

HECHOS QUE SUSTENTAN LA RECUSACION:

El día veinte de junio de dos mil trece, con ocasión de que debió celebrarse audiencia de ofrecimiento de medios de prueba dentro de este proceso, misma que no se realizó por el argumento esgrimido por la juez que presidió el acto como consecuencia de la ausencia del Ministerio Público o su representante, la funcionaria recusada se permitió dirigirse directamente al procesado a quien coaccionó mediante el procedimiento de entregarle un oficio fechado La Antigua Guatemala, Sacatepéquez, 13 de junio de 2013, remitido por el señor Ignacio Emigdio Sandoval De León, auxiliar de Audiencia a dicha funcionaria, en donde le informa de distintos actos realizados por mi parte dentro del legítimo ejercicio de mi defensa, expresando, de viva voz la juez que me entregaba tal desplegado para que me sirviera de "prevención" a fin de que me abstuviera de interponer recursos como los que contiene el desplegado y los que ella considera "frívolos", argumentando que el ejercicio de la defensa no legitima hacer uso de tales recursos y que, según el criterio de dicha funcionaria son retardatorios del proceso y hacen daño al ejercicio de la administración de justicia.

Tal hecho me ha causado gran temor puesto que con el mismo la funcionaria intenta coartarme en el ejercicio de mi derecho de defensa y sin ningún fundamento legal ni razonamiento alguno sino únicamente por su propio arbitrio.

Por lo anterior considero que la funcionaria recusada con este acto ha intentado dañarme en mi persona y con ello ha creado enemistad grave entre la recusada y el procesado.

Considero que el intento de daño está causado puesto que, con el mismo pretende restringirme en mi derecho a impugnar las resoluciones que considero incorrectas, asimismo a acudir ante el órgano jurisdiccional pretendiendo que se corrijan defectos o vicios formales incurridos.

Llega a tanto la audacia de la funcionaria recusada que pretende que yo decline acudir en petición de amparo ante órgano jurisdiccional competente cuando mi derecho ha sido violado. Tal el caso del inciso j) del desplegado que me fuera entregado en donde se consigna la petición de amparo que hube de realizar y que dio origen al proceso Constitucional de Amparo 277-2013 de la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de la Antigua Guatemala, en donde se me concedió el Amparo Provisional.

Como nota relevante me permito exponer que de las peticiones de que se declare actividad procesal defectuosa realizadas así como de los recursos de reposición que se indican en el "desplegado", ninguno ha sido rechazado por considerarse frívolo o notoriamente improcedente conforme la ley del Organismo Judicial, sino todos han sufrido el trámite de ley. Si bien es cierto los expuestos en dicho desplegado han sido denegados o rechazados, han sido por argumentos fundados del tribunal que, si conforme su criterio no han podido prosperar, tampoco han sido considerados actos frívolos o notoriamente improcedentes y con ello lo que se demuestra es que yo he utilizado los medios de defensa adecuados y disponibles a los que tengo derecho.

Como parámetro del asunto es necesario manifestar que esta funcionaria realizó este acto únicamente en mi contra cuando la parte querellante adhesiva ha realizado actos que son notoriamente improcedentes, mismo a los cuales no les puso la atención debida con el objeto

de haber realizado un acto imparcial. Por lo anterior considero que, a más de un acto violatorio de mi derecho, la funcionaria actuó con parcialidad y discriminación en mi contra.

Por lo anterior considero que esta funcionaria se ha colocado dentro del ámbito de personas que tienen enemistad grave con mi persona puesto que ha intentado dañarme en mi persona restringiéndome en mi derecho de defensa con un acto arbitrario e ilegal que viola mis derechos contenidos en las siguientes normas:

- a- De la Convención Americana Sobre Derechos Humanos: la contenida en el artículo 8 que dice: inciso c) derecho de la concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa.
- b- Derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

Además la funcionaria incurrió en un acto que viola la norma contenida en el artículo 21 del Código Procesal Penal que me permite gozar de los derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen sin discriminación. En este tenor, la funcionaria violó mis derechos siguientes:

- i- A hacer lo que la ley no me prohíbe, puesto que la ley no me prohíbe acudir ante la autoridad a hacer peticiones así como impugnar las resoluciones por los medios legales.
- ii- Mi derecho a un proceso legal y a un proceso realizado con normas preestablecidas puesto que este acto no aparece debidamente reglado en las leyes como facultad del juez.
- iii- Mi derecho de petición puesto que pretende, con este acto limitar mi derecho de petición.
- iv- Mi derecho al libre acceso a los tribunales para hacer valer mi derecho de conformidad con la ley.

Por lo anteriormente expuesto vengo a plantear la recusación de la funcionaria indicada a fin de que se le aparte del proceso pues tengo sobrado temor de que pretende causarme mayor daño a más que ya me causó y mucho, con el acto realizado que me infundió sobrado temor en cuanto a mi seguridad personal y jurídica.

#### PETICION

- a- Que se agregue a sus antecedentes este memorial;
- b- Que se tenga por planteada la recusación en contra de la funcionaria juez de nombre PATRICIA ELIZABETH GAMEZ BARRERA;
- c- Que se pronuncie la funcionaria recusada y de inmediato remita las actuaciones al tribunal superior para que se continúe el trámite.
- d- Que oportunamente se tramite esta recusación como incidente ante el tribunal que conozca del caso.
- e- Que se resuelva el fondo del asunto y se declare: i- con lugar la recusación planteada; ii- que se nombre juez para continuar el conocimiento de este asunto. Van duplicado y tres copias de este memorial.

Antigua Guatemala, 24 de junio de 2013

FIRMA

En su auxilio:

